

ACTA DE CONSTITUCIÓ/
ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASSISTENTS / ASISTENTES

- AGULLO CANDELA, JOSE
SECRETARI/A TITULAR - SECRETARIO/A TITULAR
- MORA LOPEZ, JUAN
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- COLLADO VINDEL, MARIA DOLORES
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- DENIA CUESTA, ALFONSA
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- CARMONA MARTINEZ, JULIO
PRESIDENT/A SUPLENT - PRESIDENTE/A SUPLENTE

A les 12:00 hores del dia 9 de juliol
Siendo las 12:00 horas del día 9 de julio

de 2019 ,es constitueix la Comissió de Selecció núm. 2 de
de 2019 ,se constituye la Comisión de Selección n.º. 2 de

la Universitat d'Alacant amb l'assistència dels membres que figuren
la Universidad de Alicante con la asistencia de los miembros que al

al marge.
al margen se indican.

Plaça núm: DC03334
Plaza núm:

Categoria: AJUDANT/A LOU
Categoría: AYUDANTE LOU

Els membres presents manifesten que no es troben inclosos en cap de les causes d'abstenció previstes en l'art. 23 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. De conformitat amb el que disposa la base 8 de la convocatòria, ACORDEN:

- Els criteris de valoració específics del Barem general que s'expliciten en l'annex I.
- La realització d'una entrevista o supòsit pràctic i els criteris per a la seua valoració, arrellegats en l'annex I (Indicar si és procedent o no).
NO ÉS PROCEDENT
- La publicació dels acords adoptats.

Conclòs l'acte, s'alça la sessió pel President, de tot la qual cosa, com a Secretari, done fe, amb el vistiplau del President.

El secretari / *El Secretario*
AGULLO CANDELA, JOSE

Vist i plau / *VºBº*

El president / *El Presidente*
CARMONA MARTINEZ, JULIO

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, ACUERDAN:

- *Los criterios de valoración específicos del Baremo general que se explicitan en el Anexo I.*
- *La realización de una entrevista o supuesto práctico y los criterios para su valoración, recogidos en el Anexo I (Indicar si procede o no).*
NO PROCEDE
- *La publicación de los acuerdos adoptados.*

Concluido el acto, se levanta la sesión por el Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente.

**1. CRITERIS DE VALORACIÓ ESPECÍFICS DEL BAREM/
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS DEL BAREMO**

1. Formación académica

En el apartado 1.1 la licenciatura o grado en Economía será puntuada con grado de afinidad completo, la licenciatura o grado en Matemáticas con grado de afinidad alto, la licenciatura o grado en Estadística con grado de afinidad medio, la licenciatura o grado en ADE con grado de afinidad bajo, y el resto de las titulaciones con grado de afinidad nulo.

En el apartado 1.2 se considerarán solamente las asignaturas de Microeconomía y Macroeconomía. Se utilizará distinto grado de afinidad dependiendo del número de créditos cursados en dichas asignaturas, de modo que si se han cursado 36 créditos o más de dichas asignaturas se utilizará un grado de afinidad completo, entre 30 y 35.99 créditos un grado de afinidad alto, entre 24 y 29.99 créditos un grado de afinidad medio, entre 18 y 23.99 créditos un grado de afinidad bajo, y para menos de 18 créditos un grado de afinidad nulo.

En el apartado 1.3, los estudios de máster en Análisis Económico serán puntuados con grado de afinidad completo, los estudios de máster en Matemáticas con grado de afinidad alto, los estudios de máster en Estadística con grado de afinidad medio, los estudios de máster en Economía Aplicada con grado de afinidad bajo y el resto de titulaciones con grado de afinidad nulo.

En el apartado 1.4, el doctorado en el área de Fundamentos del Análisis Económico (FAE), especialidad Microeconomía o Macroeconomía, será puntuado con grado de afinidad completo, el doctorado en el área de FAE, especialidad Econometría, será puntuado con grado de afinidad alto, el doctorado en el área de Matemáticas o Estadística será puntuado con grado de afinidad medio, el doctorado en el área de Economía Aplicada será puntuado con grado de afinidad bajo. El resto de doctorados se puntuarán con grado de afinidad nulo.

En el apartado 1.5, los cursos oficiales de posgrado en el área de FAE, especialidad Microeconomía o Macroeconomía, puntuarán con grado de afinidad completo, en el área de FAE, especialidad Econometría, puntuarán con grado de afinidad alto, en el área de Matemáticas o Estadística puntuarán con grado de afinidad medio, en el área de Economía Aplicada con grado de afinidad bajo y el resto de cursos con grado de afinidad nulo.

En el apartado 1.6 cada licenciatura o grado se valorará como en el apartado 1.1 utilizando una escala de 0 a 12 y cada máster se valorará como en el apartado 1.3 utilizando una escala de 0 a 6.

En el apartado 1.7 se puntuará con 8 puntos estar admitido en el curso 2018-19 en los programas de postgrado del departamento de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Alicante.

En el apartado 1.7 el premio extraordinario de licenciatura o de grado se puntuará con 4 puntos, utilizando el grado de afinidad del apartado 1.1.

2. Experiencia docente

En todos los apartados se utilizará un grado de afinidad completo para la docencia de asignaturas de Microeconomía o Macroeconomía, un grado de afinidad alto para asignaturas de Econometría, un grado de afinidad medio para asignaturas de Matemáticas o Estadística, un grado de afinidad bajo para asignaturas del área de Economía Aplicada y un grado de afinidad nulo para la docencia de asignaturas de otras áreas de conocimiento.

En el apartado 2.6 se valorarán las encuestas docentes con un máximo de 2 puntos y la publicación de materiales docentes con un máximo de 2 puntos.

3. Experiencia investigadora

Se utilizará un grado de afinidad completo para los méritos de Microeconomía o Macroeconomía, un grado de afinidad alto para los de Econometría, un grado de afinidad medio para los de Matemáticas o Estadística, un grado de afinidad bajo para los del área de Economía Aplicada y un grado de afinidad nulo para los de otras áreas de conocimiento.

En el apartado 3.1 los artículos publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) se valorarán según el cuartil al que pertenezca la revista en el ranking JCR por factor de impacto; se utilizará el factor de impacto de la revista en el año de publicación del artículo, salvo para artículos publicados en 2019 que se utilizará el factor de impacto de 2018. Los artículos incluidos en la categoría "Economics" del JCR se valorarán del modo siguiente: i) artículos con un solo autor: los publicados en revistas del primer cuartil se valorarán con 10 puntos, los publicados en revistas del segundo cuartil con 7 puntos, los publicados en revistas del tercer cuartil con 3 puntos, y los publicados en revistas del cuarto cuartil con 1 punto; ii) artículos con dos o más autores: se valorarán de modo similar a los artículos con un solo autor, pero multiplicando su puntuación por el factor $1.5/(\text{número de autores})$. Los artículos incluidos en otras categorías del JCR se valorarán de modo similar a los artículos incluidos en la categoría "Economics" del JCR, pero multiplicando su puntuación por el factor 0.1.

En el apartado 3.1 los capítulos de libro y los artículos publicados en revistas con evaluación anónima no incluidas en el JCR se valorarán del modo siguiente: i) capítulos o artículos con un solo autor: 0.05 puntos; ii) capítulos o artículos con dos o más autores: se valorarán de modo similar a los capítulos o artículos con un solo autor, pero multiplicando su puntuación por el factor $1.5/(\text{número de autores})$.

En el apartado 3.1 los libros se valorarán del modo siguiente: i) libros con un solo autor: cada libro se valorará con un máximo de 1 punto, dependiendo la puntuación asignada del prestigio de la editorial y de los indicios de calidad que se aporten; ii) libros con dos o más autores: se valorarán de modo similar a los libros con un solo autor, pero multiplicando su puntuación por el factor $1.5/(\text{número de autores})$.

En el apartado 3.2 cada contribución a congreso se valorará con un máximo de 0.05 puntos, dependiendo la puntuación asignada de la relevancia del congreso en que se haya hecho la contribución.

El apartado 3.3 será valorado a razón de 0.2 puntos por cada año de participación en un proyecto Europeo o del Plan Nacional o en un contrato de investigación de convocatoria pública nacional o internacional.

El apartado 3.4 será valorado a razón de 0.05 puntos por cada mes de estancia y 0.05 puntos por cada mes de disfrute de una beca obtenida en convocatoria pública.

4. Experiencia profesional

En este apartado la experiencia profesional en actividades enmarcadas en Microeconomía o Macroeconomía se valorará con grado de afinidad completo, en actividades enmarcadas en Econometría se valorará con grado de afinidad alto, en actividades enmarcadas en Matemáticas o Estadística se valorará con grado de afinidad medio, y en actividades enmarcadas en el área de Economía Aplicada se valorará con grado de afinidad bajo. La experiencia profesional en otro tipo de actividades se valorará con un grado de afinidad nulo.

Signat/Firmat

AGULLO CANDELA, JOSE
11/07/2019 8:57:38

AGULLO CANDELA, JOSE (SECRETARIA/TITULAR)

Signat/Firmat

CARMONA MARTINEZ, JULIO
11/07/2019 9:09:26

CARMONA MARTINEZ, JULIO (PRESIDENT/A SUPLENT)

Alacant, 10 de juliol de 2019

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante

